



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

# Decreto de Alcaldía

**N° 004-2024-A/MDI**

Ite, 26 de agosto de 2024

### VISTO y CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, las Municipalidades son entidades básicas de la organización territorial del Estado, y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972, establece que es atribución del alcalde dictar Decretos y Resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y Ordenanzas;

Que, el Artículo 42° de la Ley N° 27972 señala que los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las Ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal;

Que, es política de la Gestión Municipal, resaltar hechos históricos para afianzar nuestra identidad, fomentando en los vecinos la participación activa en los actos cívicos de trascendencia Nacional, por lo que es deber cívico que la comunidad rinda homenaje a la Provincia de Tacna.

Que, el día 28 de agosto de todos los años, se Conmemora el "Aniversario de la Reincorporación de Tacna a la Heredad Nacional", fecha en que todos los ciudadanos Iteños integrantes de la provincia de Tacna, recuerdan con fervor patrio la fecha conmemorativa, siendo la oportunidad de fomentar los sentimientos de identidad, por lo que es deber de la gestión municipal y comunicad en general valorar los actos cívicos y patrióticos, así como fomentar entre los vecinos los sentimiento de identidad, como principio del civismo y respecto a través del abanderamiento general del Distrito de Ite, Provincia de Tacna.

Que, estando a las facultades que confiere la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con la Constitución Política del Perú, y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Ite;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: DISPONER**, el embanderamiento general de todos los inmuebles del Distrito de Ite, en "**CONMEMORACIÓN POR EL ANIVERSARIO DE REINCORPORACIÓN DE TACNA A LA HEREDAD NACIONAL**", desde el día 27 al 29 de agosto de 2024, de todos los años.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo Social para que, a través de la Subgerencia de Participación Vecinal, Educación, Cultura y Deporte, de cumplimiento de la presente.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** a la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicación y a la Unidad Funcional de Imagen Institucional, cumpla con publicar y difundir el presente Decreto de Alcaldía en el Portal Institucional de la Municipalidad y en el Portal de Transparencia Estándar.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**



c./  
Alcaldía  
GM  
GDS  
OTIC  
Imagen Inst.  
Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE

*Urbelinda Carmen Chacon Diaz*  
SRA. URBELINDA CARMEN CHACON DIAZ  
ALCALDESA